

Expediente: 458/25

Carátula: ROCHA LORENZO ANTONIO C/ GRUPO WIMA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27413837850 - ROCHA, LORENZO ANTONIO-ACTOR

20258443080 - GRUPO WIMA S.A., -DEMANDADO

90000000000 - DIAZ GORDILLO, ERIKA LIHUEL-POR DERECHO PROPIO

20324124064 - MADRID, PEDRO G.-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - VAZQUEZ, JOSE IGNACIO-POR DERECHO PROPIO

27183707995 - MOVANE, SANDRA ELIZABETH-PERITO CONTADOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 458/25



H105016208714

JUICIO: ROCHA LORENZO ANTONIO c/ GRUPO WIMA S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 458/25 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

A la presentación ingresada en fecha 15/05/2026, por la letrada DIAZ GORDILLO, ERIKA LIHUEL apoderado de la actora:

I.- Atento a las constancias de autos, convenio homologado el 08/04/2026, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. n° 562209612972466) conforme lo acordado, corresponde ordenar el pago a favor del actor ROCHA LORENZO ANTONIO, CUIL 20-46053248-6, por la suma de \$2.876.479,00.- en concepto de cuota 2 capital convenido (cuota 2 de 4)

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA para que proceda a TRANSFERIR la suma de \$2.876.479,00.- obrantes en la cuenta N° 562209612972466 perteneciente a los autos del rubro, a la Caja de Ahorros del Banco Macro N°414309609998091 CBU 2850143340096099980918, siempre y cuando fuera de titularidad del actor **ROCHA LORENZO ANTONIO, CUIL 20-46053248-6.-**

HAGASELES SABER a las entidades bancarias que las sumas de dinero a transferir **se encuentran exentas del pago de ingresos brutos** conforme lo dispuesto por la Resolución General 80/03 Art.7 incs.1) y 28) emanada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, como así también por los Arts. 13 del CPL. y 20 de la L.C.T.

II.- Atento a las constancias de autos, honorarios acordados en convenio homologado el 08/04/2026, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209612972466) dados en pago por la demandada conforme lo acordado, corresponde ordenar el pago a favor de la letrada **DIAZ GORDILLO ERIKA LIHUEL** - MP 10761 - CUIT: 27-41383785-0, por la suma de **\$1.308.510,00** en concepto de pago de cuota 2 de honorarios convenidos (cuota 2/2).

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$235.531,80** en concepto del **18%** de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA para que proceda a:

1) TRANSFERIR la suma de **\$1.203.829,20** obrantes en la cuenta N° 562209612972466 perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta n° 4024304-3 374-5 - CBU: 0070374930004024304356, siempre y cuando fuera de titularidad de de la letrada **DIAZ GORDILLO ERIKA LIHUEL** - MP 10761 - CUIT: 27-41383785-0.-

2) TRANSFERIR la suma de **\$235.531,80** obrantes en la cuenta N° 562209612972466, perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán .- 458/25 PCRA

Actuación firmada en fecha 19/05/2026

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.